



EL NUEVO
ECUADOR

Ministerio del Trabajo

INFORME DE GESTIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS ACCIONES RELEVANTES

SUBSECRETARÍA DE EMPLEO Y SALARIOS

Periodo: enero a diciembre 2025

FIJACIÓN DEL SALARIO BÁSICO UNIFICADO

La fijación salarial se fundamenta en la normativa vigente, principalmente en la Constitución de la República del Ecuador, el Código del Trabajo, los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los acuerdos ministeriales que regulan el procedimiento para la determinación anual del salario básico.

Como parte del análisis técnico previo, se evaluaron los principales indicadores macroeconómicos y laborales del país dentro del seno del Consejo Nacional de Trabajo y Salarios. En el ámbito económico, se observó un crecimiento del Producto Interno Bruto de 4,3% en el segundo trimestre de 2025, impulsado principalmente por el consumo de los hogares y las exportaciones. Las proyecciones de crecimiento para 2026 se ubican entre 1,8% y 2,5%, según organismos nacionales e internacionales. En materia de precios, la inflación se mantuvo en niveles moderados, con una inflación anual cercana al 1,24% en octubre de 2025 y una proyección de 3,2% para 2026. Por su parte, la canasta básica familiar alcanzó un costo de USD 823,22, con una cobertura del ingreso familiar del 106,57%.

En el ámbito laboral, la Población Económicamente Activa alcanzó los 8,8 millones de personas, con una tasa de desempleo de 3,2% y un empleo adecuado del 37%. Asimismo, se registró una reducción del empleo informal, que pasó del 54,9% en 2024 al 51,5% en 2025, evidenciando una leve mejora en las condiciones del mercado laboral. Durante las sesiones del Consejo Nacional de Trabajo y Salarios se presentaron los análisis técnicos de instituciones como el Banco Central del Ecuador, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) y el Ministerio de Economía y Finanzas, así como las posiciones de los sectores trabajador y empleador. El sector trabajador planteó inicialmente un incremento salarial de entre USD 19 y USD 20, mientras que el sector empleador propuso un aumento de USD 8, argumentando cautela frente al contexto económico y el impacto potencial en la inversión y el empleo.

Posteriormente, el sector oficial presentó una propuesta intermedia **de incremento de USD 12**, la cual fue analizada por ambos sectores. Tras las deliberaciones correspondientes, los sectores trabajador y empleador decidieron adherirse a esta propuesta, alcanzando **un consenso tripartito en el seno del Consejo**.

Como resultado del acuerdo alcanzado, se dispuso un incremento de **USD 12 al Salario Básico Unificado (SBU)**, estableciéndolo en **USD 482 mensuales**, lo que representa un **aumento del 2,554 %** respecto del SBU anterior, con vigencia a partir del 1 de enero de 2026.

Este consenso evidencia el fortalecimiento del diálogo social y tiene como propósito promover una mejora progresiva en los ingresos de las y los trabajadores, manteniendo al mismo tiempo la sostenibilidad del empleo formal y la estabilidad económica del país.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Acción	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaborado por:	Andrés Sebastián Tamayo Pérez	Experto de Análisis Salarial	12/03/2026	
Revisado por:	Sandra Elizabeth Bravo Celi	Directora de Política Salarial	12/03/2026	
Aprobado por:	Mario Gonzalo Suntaxi Quezada	Subsecretario de Empleo y Salarios	12/03/2026	